



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICIÓN SGCA N° 100/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Mayo de 2013

VISTO:

El Convenio de Cooperación con la Editorial Universitaria de Buenos Aires, La Disposición SGCA N° 87/09, La Nota SGPI N° 20/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



solicitó se realicen las gestiones necesarias para cubrir con fondos de este Ministerio Público Tutelar la impresión de 1000 Sobres por un costo total es de \$ 1.420.

Que, en cumplimiento de la cláusula Segunda del convenio ya citado, con fecha 25 de Marzo de 2013 se suscribió el Acta Complementaria y Anexo detallando las actividades específicas convenidas.

Que, con fecha 5 de Marzo del 2013, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que la labor encomendada ha sido entregada en forma completa y satisfactoria, según manifestó la Secretaría General solicitante en la nota de los vistos.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00211291 el monto de pesos Mil Cuatrocientos Veinte (\$1.420); conforme las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su o.
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy
Conste. Buenos Aires...10...de...mayo...de 2013...

CECILIA CENTRIZ DE VILLAFRANCA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES